

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 10 de septiembre de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 223/2017. (2018ED0126)*

Jdo. de 1.ª Instancia n. 6 de Badajoz.

Avda. de Colón, núm. 4, 4.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 81/82, Fax: 924 28 43 29.

Equipo/usuario: 03.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06015 42 1 2017 0001395.

ORD Procedimiento Ordinario 0000223 /2017.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Demandado, Demandado, Demandado D/ña. AXA Seguros Generales, SA, de Seguros y Reaseguros, Ionel Popescu, Edison Zamfir.

Procurador/a Sr/a. Juan Luis Garcia Luengo.

Abogado/a Sr/a. Buenaventura Baselga Carreras.

**EDICTO**

D.ª. Silvia Marín Larios, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1.ª Instancia n. 6 de Badajoz, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros frente a AXA Seguros Generales, SA, de Seguros y Reaseguros, Ionel Popescu, Edison Zamfir se ha dictado Sentencia y Auto de aclaración, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA 184/18**

En Badajoz, a 10 de julio de 2018.

Magistrado-Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador:



Demandado: Axa Global Direct Seguros y Reaseguros, SAU.

Letrado: D. Ventura Baselga Carreras.

Procurador: D. Juan Luis García Luengo.

Demandado: D. Ionel Popescu y D. Edison Zamfir (rebeldía).

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, frente a D. Ionel Popescu y D. Edison Zamfir.

Los demandados abonarán al actor la suma de 18.256,08 euros, más intereses legales y costas.

Desestimo la demanda interpuesta por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, frente a Axa Global Direct Seguros y Reaseguros, SAU, representada por D. Juan Luis García Luengo.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

La Magistrada.

#### AUTO

Magistrada-Juez Sra.: Elena Gómez Calasanz.

En Badajoz, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Estimar la petición formulada por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros y la representación procesal de Axa Global Direct de aclarar la sentencia, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

Se suprime la última frase del fallo, que quedará sustituida del modo siguiente:

“Las costas serán satisfechas por la parte actora. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la disposición adicional 15.ª LOPJ”.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.ª.; doy fe.-



La Magistrada.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dichos demandados, Ionel Popescu, Edison Zamfir, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Badajoz a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

